



Ambiente

310.28
Exp No. 3080 de octubre 6 de 2004
INFRACCIÓN

Nº - 0970

04 DIC 2025

RESOLUCIÓN N°

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto N° 0842 del 1 de agosto de 2025, CARSUCRE dispuso desglosar el expediente N° 3080 del 6 de octubre de 2004, en copias dejando los originales en el expediente de los siguientes documentos: Resolución N° 1221 del 5 de septiembre de 2018 (fls. 18-26), acta de visita de campo de fecha 13 de noviembre de 2024 (fls. 27), informe de visita N° 210-2024 (fls 28 al 35) y oficio N° 07170 del 1 de diciembre de 2024 (fls 36-50).

Que se realizó el desglose de los documentos arriba relacionados y se apesentó el expediente de infracción N° 266 del 17 de septiembre de 2025.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivaré conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca".

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resultante del expediente ARCHIVAR el expediente de infracción N° 3080 del 6 de octubre de 2004, toda vez que se realizó el desglose.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénesé el archivo del expediente N° 3080 del 6 de octubre de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Olga Aranzola S.	Abogada Contralora	
Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUCRE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

